Capacidad o Necesidad de Financiación (Estabilidad Presupuestaria)

SUPERÁVIT/DÉFICIT SECTOR PÚBLICO FORAL 2022

La capacidad o necesidad de financiación del sector público foral en términos de contabilidad nacional o, superávit o déficit, se calcula anualmente en base a las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento de los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en los que se define el principio de estabilidad presupuestaria.

Anualmente, las instituciones con competencia en materia de contabilidad nacional efectúan la clasificación de los agentes del sector público foral dentro del sector de Administraciones Públicas (apartado 1.b) del artículo 2 de la LOEPSF) o fuera del sector de Administraciones Públicas (apartado 2 del artículo 2 de la LOEPSF). Estas instituciones son el Instituto Nacional de Estadística, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el Banco de España. Esta clasificación se comunica al Gobierno de Navarra al final de cada ejercicio y delimita el denominado Subsector Administración Regional (S.1312 dentro del Sector de Administraciones Públicas). Estas unidades "sectorizadas" se incluyen en el cálculo del superávit/déficit, regla de gasto, endeudamiento y periodo medio de pago que son actualmente las magnitudes principales delimitadas en la LOEPSF.

La LOEPSF en su disposición final tercera establece que, en virtud de su régimen foral, la aplicación de lo dispuesto en esta Ley a la Comunidad Foral de Navarra se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. En el artículo 67 de dicho convenio, en el punto 2 delimita las competencias de la Comisión Coordinadora y en su apartado l) establece como competencia acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria. La Comisión Coordinadora de 5 de noviembre de 2007 en su acuerdo vigésimo estableció los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria, entre los que se encuentra determinar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Comisión Europea aprobó en marzo de 2020 activar la cláusula de salvaguarda. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis. Como consecuencia de esta decisión, el Gobierno de España acordó la anulación de la actual senda de estabilidad y deuda para los periodos 2020-2021.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2021 aprobado por el Consejo de Ministros se decretó la supresión de las reglas fiscales para el año 2022. En septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia.

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 20 de diciembre de 2021 ratificó el Acuerdo suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Consejera de Economía y Hacienda sobre las tasas de referencia de déficit para 2022 del -2,9% y de deuda pública para 2022 del 16,7%.

Para el cálculo del cumplimiento de este objetivo, que viene realizando periódicamente la IGAE, hay que diferenciar entre las entidades sujetas al marco del plan general de contabilidad pública, es decir, que gestionan un presupuesto anual, y las sujetas al plan general de contabilidad privado. En las primeras, el cálculo parte de la ejecución presupuestaria (capítulos 1 a 7 de ingresos menos los mismos capítulos de gastos) y se les aplica unos ajustes específicos (recaudación incierta, reclasificación de operaciones, …). Para las segundas, el cálculo parte de algunas magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias y del balance de situación.

El cálculo del superávit o déficit se va a separar en cuatro partes:

1) Saldo presupuestario no financiero.
2) Ajustes al saldo presupuestario.
3) Empresas y fundaciones públicas.
4) Cálculo total y comparación con objetivo.

1) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO

El saldo presupuestario no financiero se calcula tomando todos los ingresos no financieros de las entidades sometidas a presupuesto, que se corresponden con los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y detrayendo los gastos no financieros, que se corresponden con las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de las ocho entidades que se gestionan mediante presupuesto.

1.1) Cálculo inicial

(miles euros)	Administración de la Comunidad Foral	Universidad Pública de Navarra	Parlamento de Navarra	Cámara de Comptos	Defensor del Pueblo	Consejo de Navarra	Consorcio Tratamiento Residuos Urbanos	Consejo de la Juventud de Navarra.
Ingresos no financieros	5.489.043	117.096	14.999	3.244	874	391	18.011	163
Gastos no financieros	5.185.197	106.496	15.199	2.924	866	294	12.796	149
Capacidad /Necesidad individual	303.846	10.600	-200	319	8	98	5.215	14
							TOTAL CALCULO INICIAL	**319.901**

A este cálculo se le realiza un ajuste inicial por las diferencias por transferencias que pueda haber entre estas entidades prevaleciendo el criterio del pagador de la transferencia (es decir, el concedente).

1.2) Ajustes transferencias internas

(miles euros)	Administración de la Comunidad Foral	Universidad Pública de Navarra	Parlamento de Navarra	Cámara de Comptos	Defensor del Pueblo	Consejo de Navarra	Consorcio Tratamiento Residuos Urbanos	Consejo de la Juventud de Navarra.
Ajustes por transferencias		550	0	1	0	0	-1.731	-9
							TOTAL AJUSTES	**-1.190**
							TOTAL AJUSTADO	**318.711**

2) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO

Sobre este cálculo inicial se aplican una serie de ajustes por los diferentes criterios de imputación existentes entre la contabilidad pública y la contabilidad nacional. Existen unos ajustes generales aplicables a todas las administraciones como pueden ser los ajustes por recaudación incierta, por diferencias por transferencias recibidas, por intereses, por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, APP´s, reclasificaciones de operaciones… y otros específicos o singulares de Navarra. Estos últimos devienen del sistema tributario propio (variación de acreedores por devoluciones de ingresos) o de acuerdos específicos (construcción y financiación del tren de alta velocidad).

En 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que supuso en ese ejercicio y supondrá en los sucesivos un importante flujo de ingresos procedentes del Estado (fondos MRR). Para estos flujos en términos de contabilidad nacional, hay que aplicar el denominado principio de neutralidad, que supone que hay que incluir los ingresos como capacidad de financiación cuando se ejecuten los gastos financiados con los mismos. En 2022, ha supuesto un importante ajuste de 148 millones de euros. Similares tratamientos reciben los fondos REACT que se perciben directamente de la Unión Europea.

Estos ajustes y su impacto son los que se desglosan a continuación:

2) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO

2.1) Recaudación incierta	Administración de la Comunidad Foral			Universidad Pública de Navarra	Consorcio Tratamiento Residuos Urbanos	
	Ingresos	Cobros	Pendiente			
Capítulo 1	2.628.572	2.647.536	-18.964			
Capítulo 2	2.281.878	2.303.851	-21.973			
Capítulo 3	156.745	128.015	28.730			
			-12.207	108	1.386	**10.714**
2.2) Acreedores por devoluciones ingresos (aplicación criterio devengo a las devoluciones)						**-49.878**
2.3) Transferencias con la Admon Central y S.S.(incluido ajuste por la aportación del Convenio Económico)						**14.642**
2.4) Ajuste por transferencias de fondos europeos						**0**
2.5) Ajuste por intereses						**1.765**
2.6) Ajuste por acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (CTA 413)						**-9.364**
2.7) Ajuste por anticipo de obras ADIF (TAV-TAP)						**0**
2.8) Ajuste por inversiones a través de APP´s:						**7.717**
Autovía A-21 del Pirineo	4.234					
Zona Regable del Canal de Nava	3.483					
2.9) Otros ajustes (capital a CPEN 9.000 miles euros, préstamo a Canasa 4,850 miles euros)						**-13.850**
2.10) Operaciones de ejecución y reintegro de avales						**0**
2.11) Ajuste ingresos y gastos MRR (incluida cta 413)						**-148.020**
2.12) Ajuste ingresos y gastos REACT						**39.926**
2.13) Ajuste RD-ley Ucrania						**101.902**
2.14) Otros (gastos)						**-2.104**
2.15) Otros ingresos						**3.991**
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO						**-42.559**

3) EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS

A los cálculos anteriores hay que añadir el cálculo que se hace de las 14 empresas públicas y de las 13 fundaciones públicas que se han incluido en el perímetro de sectorización de la Comunidad Foral. Hay que aclarar que en los datos de superávit y déficit de estas unidades ya se han ajustado los importes de transferencias y facturación con el Gobierno de Navarra.

3.1) Empresas públicas integrantes del sector público foral

Corporación Pública Empresarial de Navarra SLU	Ciudad Agroalimentaria de Tudela SL	Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias SA	Gestión Ambiental de Navarra SA	Navarra de Infraestructuras Culturales, de Deporte y Ocio SL	Centro Navarro de Aprendizaje Integral SA	Navarra de Servicios y Tecnologías SA
1.729	11.169	-695	14	3.969	-40	-2.699
Centro Europeo de Empresas e Innovación SL	**Trabajos Catastrales SA MDO**	**Sociedad de Desarrollo de Navarra SL**	**Start Up Capital Navarra SA**	**TRACASA Instrumental**	**Navarra de Infraestructuras Locales**	**Posusa**
-166	214	7.854	-39	-95	-3.677	355

Superávit(+) o déficit(-) (miles de euros) **17.893**

3.2) Fundaciones públicas integrantes del sector público foral

Fund. Amado Alonso	Fund. Baluarte	Fund. CENER-CIEMAT	Fund. Miguel Indurain	Fund. Centro Arte Contemporáneo Huarte	Fund. IDISNA	
-13	-10	6.017	110	102	487	
Fund. Miguel Servet	**Fund. Universidad Sociedad**	**Fundación Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con**	**Fund. Gizain**	**Fund. Para Conservac. Patrimonio Histórico de**	**Fund. Jorge Oteiza**	**Fund. Gayarre**
787	290	3	362	-1	-44	-61

Superávit(+) o déficit(-) (miles de euros) **8.028**

TOTAL UNIDADES EMPRESARIALES Y FUNDACIONALES **25.921**

4) CÁLCULO TOTAL Y COMPARACIÓN CON OBJETIVO

Sumando los tres importes anteriores se obtiene un superávit de 302.073 miles de euros, que tomando el último dato del PIB de Navarra que se dispone (dato enviado por el Ministerio de Hacienda con el cálculo del superávit/déficit de diciembre (avance) con un importe de 22.402.597 miles de euros) da un superávit del 1,35%. Hay que aclarar que el indicador de referencia (PIB) es variable en el tiempo, desde la programación, hasta la ejecución y revisión.

Este superávit/déficit se puede separar por cada una de las entidades que se incluyen en el cálculo de la siguiente manera:

	Superávit(+) o déficit(-)	% sobre total	% sobre PIB
Administración de la Comunidad Foral	262.781	86,99%	1,17%
Universidad Pública de Navarra	11.042	3,66%	0,05%
Parlamento de Navarra	-200	-0,07%	0,00%
Cámara de Comptos	320	0,11%	0,00%
Defensor del Pueblo	8	0,00%	0,00%
Consejo de Navarra	98	0,03%	0,00%
Consorcio Tratamiento Resíduos Urbanos	2.098	0,69%	0,01%
Consejo de la Juventud de Navarra.	5	0,00%	0,00%
Corporación Pública Empresarial de Navarra SLU	1.729	0,57%	0,01%
Ciudad Agroalimentaria de Tudela SL	11.169	3,70%	0,05%
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias SA	-695	-0,23%	0,00%
Gestión Ambiental de Navarra SA	14	0,00%	0,00%
Navarra de Infraestructuras Culturales, Deporte y Ocio SL	3.969	1,31%	0,02%
Centro Navarro de Aprendizaje de Idiomas SA	-40	-0,01%	0,00%
Navarra de Servicios y Tecnologías SA	-2.699	-0,89%	-0,01%
Centro Europeo de Empresas e Innovación SL	-166	-0,06%	0,00%
Trabajos Catastrales SA MDO	214	0,07%	0,00%
Sociedad de Desarrollo de Navarra SL	7.854	2,60%	0,04%
Start Up Capital Navarra SA	-39	-0,01%	0,00%
TRACASA Instrumental	-95	-0,03%	0,00%
Navarra de Infraestructuras Locales	-3.677	-1,22%	-0,02%
Posusa	355	0,12%	0,00%
Fund. Amado Alonso	-13	0,00%	0,00%
Fund. Baluarte	-10	0,00%	0,00%
Fund. CENER-CIEMAT	6.017	1,99%	0,03%
Fund. Miguel Indurain	110	0,04%	0,00%
Fund. Centro Arte Contemporáneo Huarte	102	0,03%	0,00%
Fundación Idisna	487	0,16%	0,00%
Fund. Miguel Servet	787	0,26%	0,00%
Fund. Universidad Sociedad	290	0,10%	0,00%
Fund. Navarra para la Tutela de Personas Adultas	3	0,00%	0,00%
Fund. Gizain	362	0,12%	0,00%
Fund. Para Conservac. Patrimonio Histórico de Navarra	-1	0,00%	0,00%
Fund. Jorge Oteiza	-44	-0,01%	0,00%
Fund. Julian Gayarre	-61	-0,02%	0,00%

Dado que el objetivo establecido **de referencia** para el 2022 era un déficit del 0,9%, se ha cumplido con margen suficiente.

Dado el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales en el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y respaldada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, el informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, se limita a exponer los cálculos sin entrar a valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo, siendo para la Comunidad Autónoma de Navarra un superávit del 1,5% del PIB.